

BOLETÍN INFORMATIVO 003-2023

REDÚCESE LA TARIFA GENERAL DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO -IVA- EN SERVICIOS DEFINIDOS COMO ACTIVIDADES TURÍSTICAS, EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS COMO FERIADOS NACIONALES DEL AÑO 2023 Y REDÚCESE LA TARIFA DEL IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS PROGRESIVAMENTE DURANTE EL EJERCICIOS FISCAL 2023.

I. REDUCCIÓN DE LA TARIFA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA:

Según decreto ejecutivo 644, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 235 del 23 de enero del 2023, se dispuso la reducción de la tarifa de IVA del 12% al 8% en la prestación de todos los servicios definidos como actividades turísticas, a nivel nacional durante las siguientes fechas:

- Sábado 18, domingo 19, lunes 20 y martes 21 de febrero de 2023; días correspondientes al feriado de carnaval
- Viernes 07, sábado 08 y domingo 09 de abril de 2023, días correspondientes al feriado por Semana Santa; y,
- Jueves 02, viernes 03, sábado 04 y domingo 05 de noviembre de 2023, días correspondientes al feriado por día de los difuntos e Independencia de Cuenca.

Recordemos que:

Mediante la Disposición General Tercera de la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia COVID-19 faculta al Presidente de la República, mediante decreto ejecutivo, a reducir la tarifa general del IVA del 12% al 8%, a la prestación de todos los servicios definidos como actividades turísticas de conformidad con el artículo 5 de la Ley de Turismo, a favor de personas naturales o sociedades, nacionales o extranjeras, hasta por un máximo de doce días

al año durante feriados o fines de semana, sean unificados o divididos; ya sea a nivel nacional o regional;

II. REDUCCIÓN PROGRESIVA DEL IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS ISD:

Según decreto ejecutivo 643, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 235 del 23 de enero del 2023, se dispuso reducir progresivamente la tarifa del Impuesto a la Salida de Divisas, conforme el siguiente detalle:

- A partir del 01 de febrero de 2023, redúzcase la tarifa en 0.25%, es decir, hasta 3.75%;
- A partir del 01 de julio de 2023, redúzcase la tarifa en 0.25%, es decir, hasta 3.50%; y,
- A partir del 31 de diciembre de 2023, redúzcase la tarifa en 1.50%, es decir, hasta 2%.

Recordemos que:

Mediante Decreto Ejecutivo No. 298 de 22 de diciembre de 2021, se redujo en 0.25% cada trimestre el Impuesto a la Salida de Divisas de manera progresiva durante el ejercicio fiscal 2022, es decir al 31 de diciembre de 2022 la tarifa de ISD vigente es del 4%.

El contenido del presente boletín informativo, no representa la opinión de nuestra firma. Para mayor información, no dude en contactarnos directamente a nuestra dirección o correo electrónico merivadeneira@tributec.com.ec

CONSORCIO TRIBUTEC
26 de enero del 2023

Consultores Tributarios Ecuatorianos TRIBUTEC |
Quito – Ecuador | Catalina Aldaz Y Portugal |
Edf. La Recoleta | Piso 9, Oficina 93 |
merivadeneira@tributec.com.ec | Telf. 3 519 227